

Estudio exploratorio:

Refinería Salina Cruz

Septiembre, 2025

Contenido

Presentación..... 3

Contexto institucional..... 4

 Mecanismos de vigilancia en los procesos de contrataciones,
 adquisiciones y arrendamientos 9

 Refinería Antonio Dovalí Jaime en Salina Cruz, Oaxaca..... 10

Problemas de gestión..... 17

 Servicios fantasmas 24

 Nuevos incidentes 29

Análisis causa-raíz 30

Hallazgos..... 33

Referencias 35



Presentación

En los procesos de adquisición de productos y servicios existen espacios de discrecionalidad de los funcionarios públicos responsables de estos en los cuales pueden ejercer su autoridad para asegurar el mejor resultado público de la contratación. Sin embargo, los mismos espacios de discrecionalidad también representan una oportunidad para posicionar sus intereses personales y beneficiarse del uso de los recursos públicos.

En actividades monopólicas de estado existen riesgos inherentes a los procesos de contratación que pueden ir desde la discrecionalidad ejercida para asignar adjudicaciones directas hasta la ausencia total de controles externos sobre la ejecución de las actividades productivas. El caso que se aborda en este estudio exploratorio corresponde a una de esas actividades monopólicas reconocidas constitucionalmente, es decir, la explotación y transformación del petróleo.

El presente trabajo tiene por objetivo identificar las causas que facilitaron la ocurrencia de un hecho denunciado institucional y públicamente referido a la contratación de supuestos servicios que nunca fueron entregados o cuándo menos de los cuales no existen evidencias físicas de su ejecución. Para lo anterior, el caso es desarrollado en cuatro secciones.

En la primera sección se aborda el contexto institucional, en el cual se describe la estructura institucional que se encontraba habilitada durante el periodo de tiempo en el que se señala que ocurrieron los hechos. Dentro de este apartado se incluyen dos subapartados. En el primero se señalan los mecanismos de vigilancia que existían al momento de realizar las contrataciones de los servicios mientras que en el segundo se describe de manera específica el contexto inmediato de la refinería ubicada en Salina Cruz, Oaxaca.

En la segunda sección se abordan de manera cronológica los problemas de gestión que constan en medios informativos e institucionales. Las fechas elegidas para comenzar con el abordaje se extienden más allá de la contratación de los supuestos servicios fantasma para ilustrar los problemas que arrastraba la refinería desde años anteriores al evento de la contratación de estos. En esta misma sección se incluye el apartado que describe de forma específica en que consistieron los servicios fantasmas y los montos a los que ascendieron los mismos. Además,





también se incluye una pequeña subsección que señala otros problemas ocurridos en la refinería después de la fecha de contratación de los servicios, eventos similares a los ocurridos antes de la contratación.

En la tercera sección se realiza una recapitulación de los eventos que desencadenaron los problemas que permitieron que se contrataran servicios con mecanismos de vigilancia débiles o inexistentes. También se propone un árbol causa-raíz que organiza factores primarios y secundarios que permitieron que se pudiera realizar la contratación de los servicios, además de que se señalan las consecuencias secundarias que resultan ser afectaciones al ambiente y a la actividad social y productiva a nivel local, adicionales a las potenciales afectaciones al presupuesto público.

Finalmente, en la última sección se subrayan los principales hallazgos de este estudio exploratorio.

La metodología utilizada para este estudio exploratorio se basó en el estudio de caso. Esto permite realizar una descripción intensiva de un fenómeno único delimitado en un espacio y un periodo de tiempo determinado. En este estudio se pone énfasis en las fechas a las que corresponde el periodo de tiempo en el que se otorgaron tres contratos de servicios a tres empresas (2021 – 2023), sin embargo, se ha extendido el periodo de observación para contextualizar y comprender el funcionamiento de la unidad de análisis: la refinería en Salina Cruz. Con la elaboración de un análisis causa-raíz se pretende identificar los riesgos para que sucedieran los presuntos actos de corrupción.

Contexto institucional

El artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* señala que el Gobierno Federal mantiene la propiedad y control sobre las empresas públicas del Estado de las áreas estratégicas establecidas en su artículo 28, entre las que se incluyen la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos. Es el artículo 27 en su párrafo séptimo el que establece que en este tipo de recurso natural la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Para la obtención de ingresos derivados del aprovechamiento del recurso, el gobierno puede realizar asignaciones a empresas públicas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria.





Hasta el 18 de marzo de 2025, la Ley Reglamentaria para la exploración y extracción del petróleo e hidrocarburos era la *Ley de Petróleos Mexicanos* (LPM) expedida el 11 de agosto de 2014. En su artículo 1 señalaba que su objetivo era regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Petróleos Mexicanos, así como establecer su régimen especial en las siguientes materias:

- I. Empresas productivas subsidiarias y empresas filiales;
- II. Remuneraciones;
- III. Adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras;
- IV. Bienes;
- V. Responsabilidades;
- VI. Dividendo Estatal;
- VII. Presupuesto, y
- VIII. Deuda.

El artículo 2 describía a Petróleos Mexicanos como una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión. A su vez, Pemex se componía también por sus empresas productivas subsidiarias: Pemex Transformación Industrial, de Pemex Exploración y Producción, de Pemex Fertilizantes, y de Pemex Logística¹. El artículo 3 aclaraba que el derecho mercantil y civil serían supletorios de la LPM.

Respecto a las adquisiciones, el artículo 6 establecía la posibilidad de realizar las actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí mismo, con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional.

En el artículo 11 de la LPM se establecía que Pemex debía contar con una organización y estructura corporativa conveniente para la realización de su objeto. Para lo anterior dependía de la determinación de un Consejo de Administración, que según el artículo 12 era uno de los dos órganos encargados de dirigir y administrar a la empresa junto al Director

¹ LPM. Art. 22. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf





General. Mientras el Consejo de Administración (compuesto por comités) era el órgano supremo de administración responsable de definir políticas, lineamientos y la visión estratégica de la empresa y sus empresas productivas subsidiarias y filiales², al Director General le correspondía la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de Petróleos Mexicanos, sujetándose a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración³.

En el artículo 13 fracción XVI de la LPM señalaba que correspondía al Consejo de Administración, aprobar y expedir, a propuesta del Director General, el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos. El Estatuto Orgánico vigente del 26 de julio de 2019 al 22 de mayo de 2025, señalaba la siguiente estructura hasta el nivel de subdirección (se señalan hasta el nivel de coordinación en los casos de interés para este trabajo):

- Consejo de Administración
 - Comités
- Director General
 - Dirección Corporativa de Administración y Servicios
 - Subdirección de Abastecimiento
 - Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial
 - Subdirección de Capital Humano
 - Subdirección de Servicios de Salud
 - Subdirección de Salvaguardia Estratégica
 - Subdirección de Servicios Corporativos
 - Subdirección de Comunicación y Mercadotecnia
 - Subdirección de Tecnologías de la Información
 - Dirección Corporativa de Finanzas
 - Subdirección de Presupuesto y Contabilidad
 - Subdirección de Tesorería
 - Subdirección de Administración de Riesgos y Aseguramiento
 - Subdirección de Coordinación Financiera
 - Coordinación de Operación Presupuestal de Pemex Transformación Industrial

² LPM. Art. 13. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf

³ LPM. Art. 46. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf





- Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño
 - Subdirección de Planeación Estratégica, Análisis Regulatorio y Empresas Filiales
 - Subdirección de Desarrollo de Proyectos y Nuevos Modelos de Negocio
 - Subdirección de Programación y Coordinación Operativa
 - Subdirección de Evaluación del Desempeño y Mejora Continua
- Dirección Jurídica
 - Subdirección de Consultoría Jurídica
 - Subdirección Jurídica de Contratos y Convenios
 - Subdirección Jurídica Contenciosa
- Unidad de Control Interno Institucional
- Auditoría Interna
 - Delegación en Transformación Industrial

De la estructura principal de la empresa productiva del Estado, Pemex, resulta de interés para el caso su subsidiaria Pemex Transformación Industrial (PTRI). Derivado de lo establecido en la LPM, PTRI funcionaba bajo las reglas del *ACUERDO de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial*, que emitió el Consejo de Administración de Pemex en el 2015. De tal forma, PTRI replicaba la organización de Pemex con un Consejo de Administración y un Director General.

El artículo 2 del Acuerdo citado señalaba el objeto de PTRI: las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos. La fracción VIII del mismo artículo 2 establecía la facultad de PTRI para contratar o convenir operaciones de comisión mercantil, mediación, asistencia técnica, agencia, prestación de servicios profesionales, asesoría, y todo tipo de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto. En ese mismo sentido, la fracción VIII del artículo 3 del *Estatuto Orgánico de PTRI* señalaba la misma facultad mencionada.

El artículo 44 del Estatuto vigente desde junio de 2019, señala la siguiente estructura básica para PTRI (se señala hasta el nivel de





subdirección y en el primer caso se especifica al nivel de gerencia por ser de interés para el presente trabajo):

- Dirección general
 - Subdirección de Producción de Petrolíferos
 - a) Gerencia de Administración de la Producción
 - b) Gerencia de Ingeniería de Procesos y Mejora Operativa
 - c) Gerencia de Confiabilidad de Activos Petrolíferos
 - d) Gerencia de Refinería Salamanca
 - e) Gerencia de Refinería Madero
 - f) Gerencia de Refinería Cadereyta
 - g) Gerencia de Refinería Minatitlán
 - h) Gerencia de Refinería Salina Cruz
 - i) Gerencia de Refinería Tula
 - Subdirección de Proceso de Gas y Petroquímicos
 - Subdirección de Producción de Etileno y Derivados
 - Subdirección de Evaluación y Cumplimiento Regulatorio
 - Subdirección de Comercialización
 - Subdirección de Abasto de Combustibles
 - Subdirección de Proyectos Industriales
 - Subdirección de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental

De la estructura de la Subdirección de Producción de Petrolíferos se pueden identificar seis de las siete refinerías que componen actualmente el Sistema Nacional de Refinación (SNR). El primero de julio de 2022 comenzaba la primera etapa de la construcción de la más reciente refinería “Olmeca” en Dos Bocas de Paraíso en el estado de Tabasco, que comenzó con su producción en agosto de 2024⁴. En 2019 el SNR tenía una capacidad instalada de producción de 1,640 millones de barriles por día (Mbd)⁵.

⁴ Presidente AMLO inicia producción de refinería Dos Bocas “Olmeca”: estoy contento, misión cumplida. Disponible en: <https://www.gob.mx/amlo/prensa/presidente-amlo-inicia-produccion-de-refineria-dos-bocas-olmeca-estoy-contento-mision-cumplida>

⁵ PLAN DE NEGOCIOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS 2019-2023. P. 40. Disponible en: https://www.pemex.com/acerca/plan-de-negocios/Documents/pn_2019-2023_total.pdf





Mecanismos de vigilancia en los procesos de contrataciones, adquisiciones y arrendamientos

La estructura de vigilancia y auditoría se encontraba conformada por tres partes: el Comité de Auditoría, la Auditoría Interna y el Auditor Externo. Entre las funciones del Comité de Auditoría se encontraban la designación del titular de la Auditoría Interna. En cuanto al control interno, los lineamientos que eran aprobados por el Consejo de Administración eran implementados por el Director General. En cuanto al Auditor Externo, este era designado por el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Auditoría⁶.

En materia de adquisición de servicios, el artículo 75 de la LPM hacía referencia a que las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requiriera se realizarían en términos de lo señalado por el artículo 134 de la CPEUM (con vigencia al 18 de noviembre de 2022), que establecía que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que se realizara, se adjudicaría o llevaría a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública. El mismo artículo señalaba que cuando las licitaciones no fueran idóneas las leyes establecerían las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

El artículo 76 de la LPM señalaba las bases específicas para los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras. En línea con lo señalado en el artículo 134 de la CPEUM, el artículo 77 de la LPM establecía que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obras se efectuarían por regla general por concurso abierto. Correspondía al Consejo de Administración prever distintos mecanismos de adjudicación, como subastas ascendentes, subastas descendentes, o subastas al primer precio. Cuando el procedimiento de concurso abierto no era idóneo la empresa podía optar por otros procedimientos como invitación restringida o adjudicación directa según los supuestos enlistados en el artículo 78.

⁶ LPM. Arts. 50 – 57. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf





Para prevenir, identificar, subsanar y sancionar actos u omisiones irregulares, ilícitos, negligentes o cualquier otro que afectara la operación de las empresas, correspondía al Consejo de Administración, a propuesta del Director General, emitir las disposiciones y políticas necesarias en la celebración y ejecución de contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras⁷. En nuestra materia de interés, la sección sexta del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos (EOPM) vigente de 2019 a 2025 señalaba en su artículo 37 que correspondía a la Coordinación de abastecimiento para transformación industrial, coordinar, emitir y suscribir convocatorias, evaluaciones comerciales y económicas, fallos, o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación para transformación industrial, logística y fertilizantes, así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex Transformación Industrial, Pemex Logística, Pemex Fertilizantes y, en su caso, Empresas Filiales.

En materia de auditoría externa, además del auditor externo ya mencionado, la LPM artículo 58 señalaba que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) era competente para fiscalizar a Pemex y a sus empresas subsidiarias en los términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la CPEUM. Es decir, la ASF podía fiscalizar en los términos de lo dispuesto por la LPM y el EOPM.

Refinería Antonio Dovalí Jaime en Salina Cruz, Oaxaca

La construcción de esta refinería comenzó en 1975 y fue inaugurada el 04 de agosto de 1979 con una capacidad de producción de 165,000 barriles diarios de crudo. Para 1989 la producción aumentó a 330,000 barriles diarios, lo que la convirtió en la refinería con mayor capacidad de procesamiento del país. Actualmente, tiene una capacidad de producción de 240 mil barriles diarios. Según informes de Auditoría de la ASF cuenta con una capacidad utilizada de 178.8 MBD y una capacidad disponible de 151.2 MBD⁸. Cuenta con una superficie de 770 hectáreas, 28 plantas de proceso, 118 tanques de almacenamiento y dos áreas de servicios principales que incluyen generadores de electricidad,

⁷ LPM. Art. 82. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf

⁸ ASF. (2022). Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90T9M-19-0219-2022. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/Documentos/Auditorias/2021_0219_a.pdf





vapor, aire para instrumentos y tratadoras de aguas⁹. La Refinería Salina Cruz produce combustibles y energéticos como gasolina Magna y Premium, Diésel de Ultra Bajo Azufre (UBA), Turbosina, Asfalto, Azufre, Gas Licuado, Propileno y Combustóleo.

La Refinería en Salinas Cruz, Oaxaca forma parte del SNR, conformado por seis Refinerías en operación:

1. Antonio M. Amor (RIAMA) en Salamanca, Guanajuato.
2. Lázaro Cárdenas en Minatitlán, Veracruz.
3. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta, Nuevo León.
4. Antonio Dovalí Jaime en Salina Cruz, Oaxaca.
5. Francisco I. Madero en Ciudad Madero, Tamaulipas.
6. Miguel Hidalgo en Tula, Hidalgo.

Tres de ellas tienen una configuración de coquización (procesamiento de crudos pesados) y las otras tres de craqueo catalítico (procesamiento de crudos ligeros). En conjunto, el SNR tiene una capacidad nominal de refinación de crudo de 1,640 miles de barriles diarios (MBD)¹⁰. Las dos últimas refinerías en entrar en operaciones al sistema fueron Cadereyta y Salina Cruz, ambas en 1979.

Refinerías del SNR

Refinería	Ubicación	Capacidad Nominal (MBD)	Año de entrada en operación
Ing. Antonio M. Amor	Salamanca	245	1950
Gral. Lázaro Cárdenas	Minatitlán	285	1956
Miguel Hidalgo	Tula	315	1976
Francisco I. Madero	Madero	190	1976
Ing. Antonio Dovalí Jaime	Salina Cruz	330	1979
Ing. R. Lara sosa	Cadereyta	275	1979

Fuente: Barnes, F. (2022,). Sistema Nacional de Refinación. P. 1. Disponible en: <https://energia.org.mx/wp-content/uploads/2022/03/SistemaNacionalRefinacio%CC%81nFBarnesPrimeraParte.pdf>

⁹ Celebra Refinería Salina Cruz 46 años de contribuir a la demanda nacional de combustibles. Disponible en:

https://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_regionales/Paginas/2025-015_salinacruz.aspx

¹⁰ PLAN DE NEGOCIOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS 2019-2023. Disponible en: https://www.pemex.com/acerca/plan-de-negocios/Documents/pn_2019-2023_total.pdf





Adicionalmente, el 15 de marzo de 2019, la Secretaría de energía, concedió el permiso para que Pemex Transformación Industrial pudiera agregar una nueva refinería al sistema: Refinería Dos Bocas, ubicada en el predio de la Terminal Marítima de dos Bocas, en el Municipio de Paraíso, en el Estado de Tabasco¹¹. Pese a que la primera etapa fue inaugurada en julio de 2022, aun no se encuentra en condiciones para operar de forma integral¹².

La mayoría de las plantas que integran las refinerías del SNR fueron diseñadas hace más de 50 años con tecnología de aquella época, con criterios condicionados por los bajos precios de energía y altos costos de capital de los mismos años, esto significaba el sacrificio de eficiencia para reducir los costos de inversión¹³. Sólo las refinerías de Tula, Madero y Cadereyta tuvieron adiciones a lo largo de los años para mejorar la calidad del combustible que producían además de algunas modernizaciones, aunado a la última adición al SNR con un tren de refinación en Minatitlán¹⁴.

En su conjunto, el SNR fue obligado a adaptarse al procesamiento de crudos más pesados por lo que se reconfiguraron tres de las refinerías para instalar unidades de coquización. Lo anterior implicó una menor producción de productos ligeros y una mayor producción de combustóleo, de menor calidad y alto contenido de azufre, metales pesados y asfaltenos. Esto afectó las plantas de refinación debido a que los equipos fueron diseñados originalmente para manejar otras cargas, por lo que se afectó la operación, los rendimientos y el mantenimiento de equipos¹⁵.

Debido a los bajos márgenes de operación en condiciones poco adecuadas, márgenes de rentabilidad reducidos, baja confiabilidad

¹¹ Sistema Nacional de Refinación. Disponible en: https://dosbocas.energia.gob.mx/Documentos/permiso_para_refinacion_de_petroleo.pdf

¹² Dos Bocas opera al 30% de su capacidad a tres años de su inauguración. Disponible en: [Por qué Dos Bocas opera al 30% de su capacidad de producción y qué necesita para llegar al 100](#)

¹³ SNR. Estrategia de negocios 2024 – 2027. Pp. 7-8. Disponible en: <https://snri.mx/wp-content/uploads/2024/03/ESTRATEGIA-DEL-NEGOCIO-DE-SNR-INFRAESTRUCTURA-V.P.pdf>

¹⁴ Documento de la Estrategia del Negocio de SNR, Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R.L. de C.V. 2024 – 2027. Disponible en: <https://snri.mx/wp-content/uploads/2024/03/ESTRATEGIA-DEL-NEGOCIO-DE-SNR-INFRAESTRUCTURA-V.P.pdf>

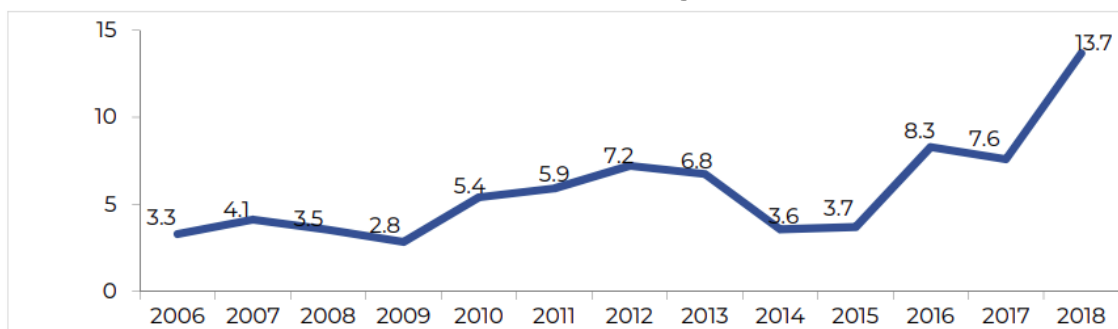
¹⁵ Ibid. P. 9.





operacional debido a paros no programados (Gráfica 1) y bajo cumplimiento en la atención de reparaciones mayores, el SNR fue obligado a reducir su nivel de operación para minimizar sus pérdidas.

Gráfica 1. Índice de Paros no Programados del SNR



Fuente: PLAN DE NEGOCIOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS 2019-2023. Disponible en: https://www.pemex.com/acerca/plan-de-negocios/Documents/pn_2019-2023_total.pdf

Una comparación entre los rendimientos del año 2014 frente a los del 2021 muestra que los rendimientos de producción de gasolina, turbosina y diésel se deterioraron en todas las refinerías, en contraste con el incremento de la producción de combustóleo.

En 2018 el gobierno federal anunció por primera vez que se llevaría a cabo un Plan Nacional de Refinación, que consistía en construir una nueva refinería en Dos Bocas y la rehabilitación de las seis refinerías existentes¹⁶. En 2019 se anunció un Plan Nacional para la Producción de Hidrocarburos que consistiría en dos ejes de acción:

1. Reactivación de los procesos de producción.
2. Ampliación de áreas de exploración en zonas más susceptibles de albergar yacimientos.

El caso de Salina Cruz parece ser el que menos Turbosina y Diésel producía para el 2021 pero el que más producía Combustóleo para la misma fecha (Gráfica 2). Según reportes de la ASF, de las seis refinerías que componen el SNR, la de Salina Cruz es la que más se ha visto

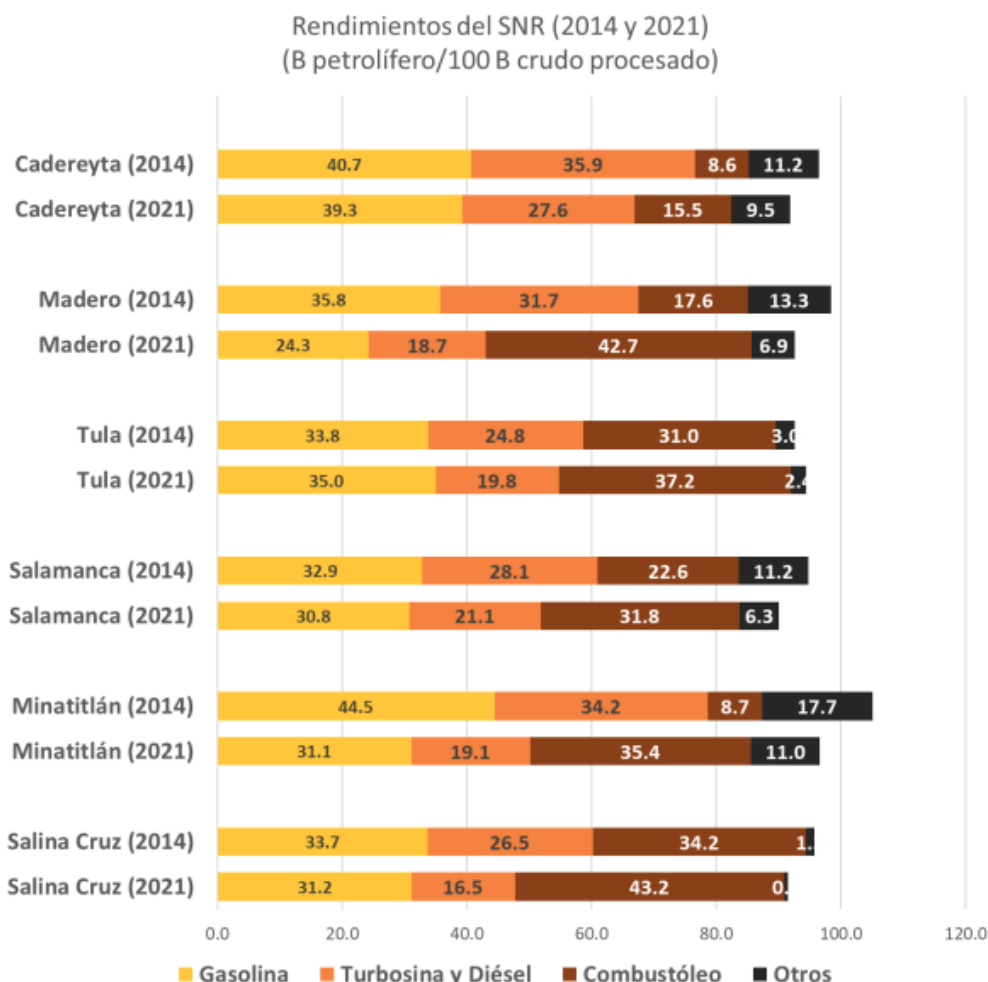
¹⁶ El Gobierno de México anuncia el Plan Nacional de Refinación que asegurará el acceso a la energía y al desarrollo equilibrado. Disponible en: <https://www.gob.mx/sener/es/articulos/el-gobierno-de-mexico-anuncia-el-plan-de-produccion-de-combustibles-que-asegurara-el-acceso-a-la-energia-y-al-desarrollo-equilibrado?idiom=es>





afectada por eventos de fuerza mayor como sismos, eventos ciclónicos o de alta marejada¹⁷.

Gráfica 2. Porcentajes de producción 2014 y 2021



Fuente: Barnés de Castro, Francisco José. (2022). Sistema Nacional de Refinación. p. 15
<https://energia.org.mx/wp-content/uploads/2022/03/SistemaNacionalRefinacio%CC%81nFBarnesPrimeraParte.pdf>

Derivado de un compromiso del entonces presidente (rehabilitar las seis refinerías existentes), el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2019-2023, incluyó en su Objetivo estratégico 5 “Incrementar la confiabilidad y seguridad de operaciones”, Estrategia 5.1: Estabilizar las operaciones e incrementar la confiabilidad operacional de la infraestructura en los Centros de Trabajo. De estas

¹⁷ ASF. (2022). Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90T9M-19-0219-2022. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/Documentos/Auditorias/2021_0219_a.pdf





propuestas se desprendió un programa de rehabilitación del SNR cuya disponibilidad se había proyectado de 2019 a 2020 que tendría un presupuesto asignado de 25 mil millones de pesos distribuidos en 12,500 millones de pesos para la procura, compra de refaccionamiento y equipo en 2019 y el resto aplicado durante el 2020¹⁸.

En el Informe Individual de Auditoría de Cumplimiento 2021 elaborado por la ASF, se menciona que en el "Informe de los Servicios de Auditoría AS2 al AS7/2021", se indicó un presupuesto de 65,692,020.0 miles de pesos para el Presupuesto del Programa de Rehabilitaciones del SNR de 2019 a 2021. Pese al presupuesto aprobado, el Informe señala que se identificó un presupuesto ejercido de 27,424,753.6 miles de pesos (41.7% de lo programado inicialmente). De lo anterior se cubrió sólo el 29.7% de las reparaciones mayores programadas, principalmente por la insuficiente asignación presupuestal, ya que se autorizó el 41.7% del presupuesto requerido, así como por la baja efectividad en la entrega de materiales y los retrasos en los procesos de contratación y mano de obra insuficiente¹⁹.

En el marco del programa de rehabilitación del SNR se proyectó la reducción de producción de combustóleo mediante el impulso a los proyectos de reconfiguración de las refinerías de Tula, Salina Cruz y Salamanca. En declaraciones públicas se mencionó que habría un monto asignado de 4 mil millones de pesos para rehabilitar la refinería en Salina Cruz²⁰. De este impulso económico a la reconfiguración de la refinería se propuso el proyecto de Aprovechamiento Residuales, consistente en la construcción de cinco plantas incluida una planta coquizadora que tiene por objetivo maximizar el rendimiento del crudo

¹⁸ Programa Sectorial de Energía 2020 – 2024. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562631/PS_SENER_CACEC-DOF_08-07-2020.pdf

¹⁹ Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90T9M-19-0219-2022. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/Documentos/Auditorias/2021_0219_a.pdf

²⁰ Nahle anuncia inversión de 25 mil mdp para rehabilitar refinerías. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/nahle-anuncia-inversion-de-25-mil-mdp-para-rehabilitar-refinerias/1292595#:~:text=Roc%C3%ADo%20Nahle%20Garc%C3%ADa%2C%20secretar%C3%ADa%20de%20Energ%C3%ADa%2C%20anunci%C3%B3%20la,Ciudad%20Madero%2C%20Tamaulipas%20y%20Salina%20Cruz%2C%20en%20Oaxaca.>





al convertirlo en productos de alto valor, al tiempo que se reducen las emisiones de dióxido de carbono²¹.

En julio de 2020 la entonces secretaria de energía presentó un informe ante el presidente de la república señalando que la refinería de Salina Cruz tenía un avance del 86% de avance en su proceso de rehabilitación, lo que incluía la conclusión de 30 de 35 reparaciones programadas, lo que la ubicaba como la refinería con el mayor avance en la rehabilitación para ese momento. Durante dicho informe, se mencionó que el presupuesto asignado fue de 300 millones de pesos en 2019 y 315 millones en 2020²².

Fue en el 2021 cuando el gobierno federal anunció un programa destinado a la rehabilitación de las seis refinerías denominado “Estrategia para la Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Refinación”. Esta estrategia se encontró a cargo de la empresa filial de PTRI, “SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R.L. de C.V.”, cuyas operaciones comenzaron en marzo de 2022²³.

Durante conferencia pública en 2022, el entonces presidente de la república estimó que se realizaría una inversión de entre 2,500 y 3,000 millones de dólares para la construcción de una planta coquizadora en Salina Cruz en donde se generarían 8 mil empleos²⁴. Para febrero de 2023 la secretaria de energía señalaba que la construcción de la planta tenía un avance del 10% en donde trabajaban 2,700 personas²⁵. En ese mismo año, la empresa encargada de la construcción, ICA FLUOR, realizó una serie de despidos de sus empleados debido a falta de pagos de Pemex,

²¹ Celebra Refinería Salina Cruz 46 años de contribuir a la demanda nacional de combustibles. Disponible en:

https://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_regionales/Paginas/2025-015_salinacruz.aspx

²² La rehabilitación de la refinería en Salina Cruz lleva un 86%. Disponible en: <https://www.gob.mx/sener/es/articulos/la-rehabilitacion-de-la-refineria-en-salina-cruz-lleva-un-86?idiom=es/1000>

²³ Documento de la Estrategia del Negocio de SNR, Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R.L. de C.V. 2024 – 2027. Disponible en: <https://snri.mx/wp-content/uploads/2024/03/ESTRATEGIA-DEL-NEGOCIO-DE-SNR-INFRAESTRUCTURA.-V.P.pdf>

²⁴ Extracto de conferencia presidencial del 30 de septiembre de 2022. Disponible en: https://x.com/SENER_mx/status/1575865052015362049

²⁵ Construcción de planta coquizadora de Salina Cruz concluirá en 2024. Disponible en: <https://energyandcommerce.com.mx/construccion-de-planta-coquizadora-de-salina-cruz-concluira-en-2024/>





por lo que los trabajos continuaron con una plantilla mínima lo que, en opinión de los sindicatos, retrasaría la construcción de la coquizadora²⁶.

En 2024, el entonces director general de Pemex, señaló en declaración pública que la inversión final de proyecto sería de 3,500 millones de dólares y que sólo se alcanzaría un 54% de avance al finalizar la administración federal de dicho periodo²⁷. Para febrero de 2025 se comunicó que el avance de la construcción de la coquizadora se encontraba en el 80% y se espera que comience con sus operaciones en el 2026, sin embargo, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción señaló que, debido a una deuda de 800 millones de pesos de Pemex a proveedores locales, los trabajos programados correspondientes al 2025 iniciarían con retrasos. Lo anterior se debió a una reducción presupuestal del programa anual de mantenimiento, reparaciones y servicios de dos mil millones de pesos a mil 400 millones²⁸.

Problemas de gestión

Los problemas en la gestión de las actividades de producción han sido recurrentes en el caso de la Refinería Antonio Dovalí Jaime. Ya en el 2012 la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente presentaba una denuncia ante el Agente del Ministerio Público Federal en Oaxaca en contra de Pemex por la muerte de tortugas marinas golfinas y daños a playas y manglares a consecuencia del derrame de hidrocarburos

²⁶ Sindicatos reconocen que deuda de PEMEX retrasará construcción de Coquizadora. Disponible en: <https://www.meganoticias.mx/salina-cruz/noticia/continuar-construccion-de-planta-coquizadora-en-salina-cruz/460290>

²⁷ Coquizadora de Salina Cruz no estará lista antes de terminar el sexenio, anuncia Pemex. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2024/5/3/coquizadora-de-salina-cruz-no-estara-lista-antes-de-terminar-el-sexenio-anuncia-pemex-599853.html>

²⁸ Advierten retrasos en reparaciones y servicios en refinería de Salina Cruz, Oaxaca; acusan a Pemex por adeudo millonario. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/advierten-retrasos-en-reparaciones-y-servicios-en-refineria-de-salina-cruz-oaxaca-acusan-a-pemex-por-adeudo-millonario/>





registrados en el mes de agosto debido al hundimiento de una monoboya²⁹ que se encontraba fuera de operación desde 2008³⁰.

En 2013 los vecinos de la colonia Monte Albán de Salina Cruz, denunciaron públicamente el derrame de hidrocarburo. Un oleoducto subterráneo fue identificado como el origen del derrame que afectó algunas calles de la colonia. En aquel momento diputados locales de diferente grupo político convergieron en la denuncia hacia Pemex exigiendo una revisión de los ductos que atravesaban las calles y colonias de la región. Pemex emitió un comunicado indicando que se había atendido el derrame y que no había representado un riesgo para los habitantes³¹.

En 2015 se registró un nuevo derrame de producto en la colonia San Pable Norte de Salina Cruz. Trabajadores de Pemex del Sector de Ductos de la zona atendieron el incidente. La empresa argumentó que el ducto culpable del derrame se encontraba fuera de operación y que el producto derramado era el remanente en el ducto³². Ese mismo año se registró un incendio en la torre de vacío, lo que además de detener las operaciones tuvo una consecuencia de ocho heridos³³.

En 2016 Pemex informó de un paro preventivo en una planta catalítica de la refinería por una interrupción en el suministro de energía eléctrica.

En 2017 se registró una explosión en la casa de bombas de la refinería. La magnitud del incidente obligó a desalojar alrededor de 8 mil personas de cinco colonias próximas a las instalaciones y nueve trabajadores resultaron heridos. Pemex explicó que, como consecuencia de una

²⁹ La Profepa denunció penalmente a Pemex por la muerte de tortugas y contaminación de playas y manglares en Oaxaca. Disponible en: https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/4635/1/mx.wap/la_profepa_denuncio_penalmente_a_pemex_por_la_muerte_de_tortugas_y_contaminacion_de_playas_y_manglares_en_oaxaca.html

³⁰ Derrama Pemex miles de litros de petróleo al mar en Salina Cruz. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2012/08/24/estados/033n1est>

³¹ Tras derrame, exigen cuentas a Pemex. Disponible en: <https://lasillarota.com/estados/2013/1/11/tras-derrame-exigen-cuentas-pemex-29765.html>

³² Quedó controlado derrame de combustóleo pesado en Salina Cruz, Oaxaca. Disponible en: <https://oaxacaentrelineas.com/quedo-controlado-derrame-de-combustoleo-pesado-en-salina-cruz-oaxaca/>

³³ Incendio en refinería de Pemex deja al menos 8 heridos. Disponible en: <https://expansion.mx/negocios/2015/11/24/pemex-reporta-un-incendio-en-refineria-de-salina-cruz>





inundación derivada de la tormenta “Calvin”, ocurrió un desborde de residuos de aceite que alcanzó su punto de ignición y se produjo el incendio. En el marco del incidente se argumentó que la empresa debía explicar los motivos de la reducción de fondos para el mantenimiento de sus plantas y los recortes de personal³⁴. Ese mismo año el sismo ocurrido el día 7 de septiembre provocó que la refinería detuviera sus actividades nuevamente.

En el mes de octubre ocurrieron manifestaciones de grupos de pescadores afectados por un derrame de hidrocarburo de una boya de la refinería³⁵. Pemex argumentó que se había debido a un goteo provocado por el sismo, sin embargo, en comunicado de prensa, la empresa declaró que había contenido un derrame de gasolina provocado por una toma clandestina³⁶. Según el contrato 5400029872, Pemex contrató los servicios de la empresa SEMIDEG para atender el derrame del 03 de octubre al 19 de noviembre de ese mismo año. Dos meses después de este incidente la refinería reiniciaba operaciones³⁷.

En 2018 la ASF publicó el Informe de Auditoría sobre la Gestión Financiera y Operativa de la Refinería Salina Cruz correspondiente a la Cuenta Pública 2017³⁸. En dicho informe la Auditoría dictaminó que las pérdidas debidas a los paros de 2017 ascendieron a las siguientes cantidades:

- a) Tormenta Calvin: no operó durante 48 días, dejó de procesar 12.5 millones de barriles de crudo, equivalentes a 13.6 millones de barriles de petrolíferos, con un impacto económico de 1,730,112.0 miles de pesos.

³⁴ Desalojan a 8 mil por explosión en la refinería de Salina Cruz. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2017/06/15/estados/030n1est>

³⁵ Exigen a Pemex limpiar derrame en Salina Cruz. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2017/10/11/estados/030n2est>

³⁶ Pemex atiende derrame de gasolina por toma clandestina en poliducto Minatitlán-Salina Cruz. Disponible en: https://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_regionales/Paginas/2018-027-coatzacoalcos.aspx

³⁷ Salina Cruz en crisis por sismo, inundación e incendio. Disponible en: <https://lasillarota.com/estados/2017/11/15/salina-cruz-en-crisis-por-sismo-inundacion-incendio-145151.html>

³⁸ Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-6-90T9M-15-0503-2018. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017c/Documentos/Auditorias/2017_0503_a.pdf





- b) Sismo: no operó durante 60 días, dejó de procesar 15.3 millones de barriles de crudo, equivalentes a 16.1 millones de barriles de petrolíferos, con un impacto económico de 2,166,978.1 miles de pesos.

El Informe además determinó que el incumplimiento promedio anual en el proceso del crudo fue del 69.8%, y no se justificaron las acciones implementadas para evitar dichos incumplimientos. Por lo cual, la ASF emitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 2017-9-90T9N-15-0503-08-001:

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, mediante nota informativa de la Subgerencia de Optimización y Soporte a la Producción, reportaron un incumplimiento del 69.8% del proceso de crudo, el cual no fue vinculado con los incumplimientos por producto de enero a mayo por 23.4% y para los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre (60.7%) determinados por la Auditoría Superior de la Federación, por no documentar los motivos por los que se originaron dichos incumplimientos, ni las acciones que se implementaron para cumplir con el Programa de Producción; por no especificar ni documentar las causas por las que de la programación promedio de utilización de la refinería del 70.0%, sólo se utilizó en un 39.6%; por no documentar la atención de recomendaciones emitidas en los análisis de riesgo por diferimiento de la reparación de dos plantas y la reparación general de la planta "Catalítica FCC-1", así como por no proporcionar información y documentación de las cancelaciones y sus autorizaciones, evaluación de riesgos por diferimiento y reprogramación de 11 reparaciones mayores.

A lo anterior se sumaron los siguientes puntos:

- La Subgerencia de Optimización y Soporte a la Producción señaló que para 2017, la meta de utilización de las plantas fue del 70.0%, y que sólo se utilizó al 39.6%, sin especificar las causas ni las acciones implementadas para optimizar el rendimiento de las plantas de la refinería.
- De 11 reparaciones mayores canceladas no se acreditó la evaluación de riesgos por diferimiento ni su reprogramación, y de dos, en la evaluación de riesgo se determinaron recomendaciones





para su atención en 120 días y a diciembre de 2018, de las cuales no se acreditaron las acciones realizadas para su atención.

- El “Programa para la Rehabilitación” por el siniestro de inundación e incendio, dado a conocer al CA de Pemex, no se vinculó con los “Reportes de Inspección” con los que PTRI determinó los daños y acciones por ejecutar; tampoco documentó el avance de actividades ni las fechas convenidas.
- PTRI no cuenta con un “Programa de Rehabilitación” de la refinería por el siniestro de sismo, lo que no permite evaluar el avance y oportunidad con la que se realizan las actividades.
- A noviembre de 2018, el segundo tren de refinación continúa fuera de operación; no obstante, que se tenía programado ponerlo en marcha a partir del 24 de noviembre de 2017, sin que la Gerencia de la Refinería explicara las causas.
- De los 10 contratos formalizados en 2017, para atender el siniestro de inundación e incendio en la casa de bombas, en cinco no se acreditó la implementación de controles para la supervisión y recepción de los servicios.

Respecto a los contratos, la ASF emitió la Recomendación 2017-6-90T9M-15-0503-01-009:

Para que Pemex Transformación Industrial fortalezca los mecanismos de control que aseguren la supervisión después de la conclusión de los trabajos, así como para que los proveedores de los bienes y servicios proporcionen las pólizas de fianza y se garantice el resguardo de éstas, a efecto de dar certeza del cumplimiento de los trabajos conforme a los oficios de instrucción y los contratos.

También emitió la Recomendación 2017-6-90T9M-15-0503-01-010:

Para que Pemex Transformación Industrial fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que en las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se justifique y documente la necesidad específica que será atendida y se acredite la recepción, utilización de los bienes y prestación de los servicios en la atención de la emergencia, así como para que se cuente con los "Dictámenes de Excepción al Concurso Abierto", y se implementen y documenten controles de supervisión para la ejecución de los trabajos, a fin de asegurar que las erogaciones realizadas se encuentren justificadas y documentadas, conforme a lo previsto en la normativa.





En el 2019, a ASF publicó el Informe Individual de Auditoría de Desempeño 2018-6-90T9M-07-0478-2019³⁹ de PTRI, en dónde emitió las siguientes recomendaciones respecto al funcionamiento del Consejo de Administración:

[...] fortalecer y evaluar la actuación del Consejo de Administración de PTRI y asegurar que, en las sesiones ordinarias y extraordinarias de su Consejo de Administración, los miembros asuman su responsabilidad y asistan a las reuniones que con motivo del ejercicio de sus facultades se lleven a cabo y que retomen los asuntos inherentes a la empresa productiva subsidiaria, tanto financieros, como de gestión, operativos y administrativos, a fin de que la toma de decisiones se oriente a atender las deficiencias de la empresa, fortalezca su actuación sobre los asuntos inherentes a la Empresa y de que sus decisiones sean del mejor interés de Pemex Transformación Industrial, en favor de que la EPS mejore su desempeño financiero y operativo para generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano [...]

En cuanto a los mecanismos de control para prevenir, reducir y controlar riesgos de corrupción, la ASF señaló lo siguiente dentro del Informe:

2018-6-90T9M-07-0478-07-003 Recomendación

Para que Pemex Transformación Industrial, en coordinación con el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, implemente las estrategias que correspondan, con el propósito de garantizar la aplicación efectiva de los mecanismos establecidos para promover la integridad y evitar la corrupción al interior de la Empresa Productiva Subsidiaria, incluyendo los códigos de ética y de conducta; las políticas anticorrupción; los procedimientos de debida diligencia; el programa de compliance; la gestión de riesgos de corrupción, y el canal de denuncias, a fin de que el personal y los servidores públicos de la empresa actúen bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, y se esté en condiciones de detectar, investigar y responder, oportuna y eficazmente, a los actos de corrupción que llegasen a materializarse [...]

³⁹ Desempeño de la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Transformación Industrial. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/Documentos/Auditorias/2018_0478_a.pdf





En cuanto al Informe de Auditoría de Cumplimiento 2018-6-90T9M-19-0479-2019⁴⁰ de ese mismo año, la ASF identificó que para el caso de la Refinería de Salina Cruz hubo un subregistro de 12 paros que no fueron reportados en la documentación correspondiente. Además, tampoco se justificaron ni documentaron las revisiones y evaluaciones de las condiciones de riesgo para determinar la cancelación o diferimiento de 15 reparaciones mayores.

En los siguientes años, la ASF no emitió informes de auditoría en relación directa con la refinería de Salina Cruz.

En junio de 2020, la refinería tuvo que parar actividades luego de que se registrara un sismo de magnitud 7.5 en la localidad que provocó una explosión en uno de los reactores, lo que causó un incendio. La empresa reportó que sólo hubo una persona herida pero que el resto de las instalaciones funcionaban con normalidad⁴¹. En noviembre del mismo año, habitantes y empresarios de la zona de Playa Azul denunciaron un ecocidio derivado de un derrame de hidrocarburos que afectó la actividad turística de la zona. Pemex informó que el hecho derivó de una fuga de remanente de hidrocarburo de la misma boya que sufrió un derrame en el 2017, año desde el que, mencionó, se encontraba deshabilitada⁴².

En junio de 2021 pescadores, restauranteros y habitantes de la localidad Ensenada de la Ventosa en Salina Cruz denunciaron la contaminación por hidrocarburos en la bahía La Ventosa⁴³. Un mes después, Pemex ofreció entregar 40 vales de gasolina a cada afectado como compensación por el daño a las actividades comerciales, las cuales correspondían a la actividad pesquera debido al cierre de comercios turísticos por el confinamiento derivado de la pandemia de COVID-19. Las autoridades municipales señalaron que la contaminación se debía a

⁴⁰ Gestión Financiera y Operativa de las Refinerías Salina Cruz y Tula. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/Documentos/Auditorias/2018_0479_a.pdf

⁴¹ Terremoto en México: se registró incendio de refinería en Salina Cruz, Oaxaca; un trabajador resultó lesionado. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/06/23/terremoto-en-mexico-se-registro-incendio-de-refineria-en-salina-cruz-oaxaca-un-trabajador-resulto-lesionado/>

⁴² Derrame de combustóleo en Oaxaca provoca muerte de peces y serpientes. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2020/11/10/estados/030n1est>

⁴³ Denuncian posible contaminación en bahía de Oaxaca. Disponible en: <https://www.reforma.com/denuncian-posible-contaminacion-en-bahia-de-oaxaca/ar2202597>





las descargas de la empresa, que calculaban en 13 mil metros cúbicos de agua contaminada⁴⁴, ya que las plantas tratadoras de aguas residuales (PTAR), encargadas de eliminar el aceite e hidrocarburo de las aguas residuales, y de aguas negras (PTAN) de la refinería, habrían sido abandonadas después del incendio ocurrido en el 2017⁴⁵.

En noviembre de 2022 los habitantes de la misma localidad de La Ventosa, volvieron a reportar un nuevo derrame de combustible pesado. Señalaron que era la cuarta vez en un periodo de 40 días en que la refinería dañaba su zona de trabajo. La respuesta de Pemex fue activar un plan de empleo temporal para que los mismos pescadores limpiaran las áreas contaminadas de la playa⁴⁶.

Servicios fantasmas

En 2023 algunos medios de comunicación dieron a conocer el caso de la supuesta contratación de servicios fantasma por parte de PTRI. En concreto, se señaló que Pemex había pagado mil 200 millones de pesos para el “tratamiento químico al aceite recuperado de efluentes” en el sector 5 de la refinería⁴⁷. Lo anterior fue señalado por la denuncia pública de un trabajador de 23 años de antigüedad que fue despedido por señalar desvíos, corrupción, reparto de salarios, condiciones de trabajo fuera de lo estipulado por la ley, contratación de perfiles inadecuados, altos índices de absentismo, violación a procedimientos operativos de seguridad, contaminación, fugas a incendios⁴⁸.

Dado que en el *Portal Público de Contratos* de Pemex no hay archivo existente referente al servicio señalado por la persona denunciante, esta última realizó la solicitud de información 330023723000006 alojada en el archivo de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 04 de

⁴⁴ Refinería de Salina Cruz, Oaxaca, arroja 13 mil metros cúbicos de agua contaminada. Disponible en: <https://www.nvnoticias.com/prevencion/oaxaca/refineria-de-salina-cruz-oaxaca-arroja-13-mil-metros-cubicos-de-agua-contaminada/113491>

⁴⁵ Contaminación de Pemex daña economía de pescadores en Salina Cruz. Disponible en: <https://www.ororadio.com.mx/2021/07/contaminacion-de-pemex-dana-economia-de-pescadores-en-salina-cruz/>

⁴⁶ Pescadores denuncian nuevo derrame de Pemex en bahía La Ventosa. Disponible en: <https://www.omnia.com.mx/noticia/243444>

⁴⁷ Pemex paga millones por servicio fantasma en Salina Cruz. Disponible en: <https://lasillarota.com/opinion/columnas/2023/10/24/pemex-paga-millones-por-servicio-fantasma-en-salina-cruz-453800.html>

⁴⁸ Pemex paga millones por servicio fantasma en Salina Cruz. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/lourdes-mendoza/2023/10/25/pemex-paga-millones-por-servicio-fantasma-en-salina-cruz/>



febrero de 2023. El solicitante señala requerir información del convenio 5400031050 establecido en el contrato abierto de prestación de servicios no. 4600024373/5400029925 para el tratamiento del aceite recuperado en la Refinería Salina Cruz, así como los montos económicos del año 2017 al 2021 por el servicio establecido en dicho tratamiento.

Como resultado de la solicitud de información, Pemex respondió con la información correspondiente a los montos de los años 2019 y 2020, señalando que eran los correspondientes al convenio modificatorio 5400031050 indicado por la persona denunciante:

	USD	MXN
2019	5,285,162.82	128,732,553.65
2020	5,856,438.80	125,229,402.14
TOTAL	11,141,601.62	253,961,955.79

Fuente: Unidad de Transparencia PTRI. (2023). Solicitud de Información 3300237230000006.

La persona denunciante presentó un recurso de inconformidad debido a que la respuesta era incompleta puesto que no contenía los datos del convenio. El Instituto Nacional de Acceso a la Información resolvió a su favor y ordenó modificar la respuesta e instruyó a la Subdirección de Producción de Petrolíferos de PTRI, institución de adscripción de la Gerencia de la Refinería de Salina Cruz, para la búsqueda y entrega de la información en los términos de la solicitud original atendiendo a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados⁴⁹.

El medio que dio a conocer la denuncia del exfuncionario de Pemex también señala que obtuvo acceso a la información de tres empresas señaladas por dicha persona. Estas empresas obtuvieron contratos vía la adjudicación directa por emergencia por los siguientes conceptos y montos:

Cuadro 1. Contratos denunciados como servicios fantasma

Empresa	Monto	Periodo	Concepto
Química Apollo	Un millón 688 mil 517 dólares.	29 de octubre al 20 de noviembre de 2021	Tratamiento químico al aceite recuperado de efluentes / Tratamiento

⁴⁹ INAI. Recurso de Revisión de Acceso: RRA 1487/23.

			químico integral de efluentes
Recursos Omega	858 mil 487 dólares	24 de noviembre al 31 de noviembre de 2021	Tratamiento químico al aceite recuperado de efluentes / Tratamiento químico integral de efluentes
Instituto Mexicano del Petróleo (IMP)	48 millones 860 mil dólares	30 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023	Tratamiento químico al aceite recuperado de efluentes / Tratamiento químico integral de efluentes

Fuente: elaboración propia con base en Mendoza (2023). Pemex paga millones por servicio fantasma en Salina Cruz. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/lourdes-mendoza/2023/10/25/pemex-paga-millones-por-servicio-fantasma-en-salina-cruz/>

El Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias señalaba en su *Capítulo III, Cultura ambiental, prevención de la contaminación del agua*, la prohibición de arrojar, verter o purgar sustancias y residuos peligrosos a los sistemas de drenaje, ríos, cauces, vasos, lagos, lagunas, esteros, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua. Pese a lo anterior, la persona denunciante subrayó el hecho de que eso no fue impedimento para que PTRI pagara para “recoger lo que está prohibido tirar”⁵⁰ sin asignar responsabilidades a los funcionarios correspondientes.

Al realizar una búsqueda en el *Portal público de contratos* de Pemex, no se encuentra ningún resultado con la descripción de contrato “tratamiento químico al aceite recuperado de efluentes” o “tratamiento químico integral de efluentes”. Sin embargo, al realizar una búsqueda de contratos con la refinería de Salina Cruz para las empresas señaladas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 por el tipo de procedimiento de “emergencia” se pueden consultar los siguientes resultados:

⁵⁰ Pemex paga millones por servicio fantasma en Salina Cruz. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/lourdes-mendoza/2023/10/25/pemex-paga-millones-por-servicio-fantasma-en-salina-cruz/>

**Cuadro 2.** Contratos localizados en el Portal público de contratos

Empresa	No. De contrato	Monto	Periodo	Concepto
Química Apollo	5400033087	426,848.64 pesos	01 de septiembre de 2020 a 10 de abril de 2021	Servicio de tratamiento químico integral tipo dual para combustóleo (productos, equipos y servicios) que se consume en calderas de la refinería Salina Cruz
	5400033088	406,733.25 pesos	01 de septiembre de 2020 a 10 de abril de 2021	Servicio de tratamiento químico integral tipo frontal al combustóleo (productos, equipos y servicios) que se consume en calderas de la refinería Salina Cruz
	5400033089	5,780,494.36 pesos	01 de septiembre de 2020 a 10 de abril de 2021	Servicio de tratamiento químico integral para las plantas de proceso de la refinería Salina Cruz
Recursos Omega	5400033169	4,701,200.87 pesos	11 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2021	Tratamiento químico integral para las plantas de proceso de la refinería Salina Cruz
	5400033126	447,267.43 pesos	11 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2021	Tratamiento químico integral tipo dual para el combustóleo (productos, equipo y servicios) que se consume en calderas de la refinería Salina Cruz
	5400033114	296,587.89 pesos	11 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2021	Tratamiento químico integral tipo frontal al combustóleo (productos, equipos y servicios) que se consume en calderas de la refinería Salina Cruz

Fuente: Elaboración propia con base en los contratos señalados disponibles en el *Portal público de contratos*. Disponible en: <https://aplicaciones.pemex.com/pemexpass/ppc/>

En cuanto al IMP, el *Portal público de contratos* de Pemex no tiene registro de contratos en Salina Cruz para el año señalado. Las fechas de los contratos en las dos empresas señaladas en el cuadro anterior son continuas además de ser por los mismos conceptos, además, la fecha de término de Recursos Omega resulta ser continua con la fecha del contrato señalado para el IMP por la persona denunciante. Lo anterior es explicado por la persona denunciante bajo el argumento de que el IMP carece de todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades relacionadas con el tratamiento químico de aceites recuperados de





efluentes, por lo que subcontrató los servicios de la empresa Recursos Omega.

La cláusula 18. *Supervisión y verificación de los contratos* disponibles de forma pública únicamente señala como mecanismo de supervisión la revisión por parte del Administrador del Proyecto designado por PTRI sin que se describa más documentación de validación o medios de verificación que la Bitácora señalada en la cláusula 19.

En el año 2024 el mismo medio que había dado a conocer la nota sobre los “contratos fantasma” ofreció más información respecto al estado que guardaban los avances de la denuncia⁵¹. En dicha publicación se daba a conocer que las dos empresas señaladas tenían una relación directa, Química Apollo era la misma empresa que Recursos Omega pero con un nuevo nombre. Adicionalmente señalaba, tras el reconocimiento del entonces presidente en su conferencia presidencial de fecha 7 de diciembre de 2020⁵², que su prima, Felipa Obrador, era socia de la compañía que había recibido los contratos por adjudicación directa.

En la misma publicación se dio a conocer el contrato obtenido por la solicitud de acceso a la información 330023823000647 a la Unidad de Transparencia de Petróleos Mexicanos. En dicha respuesta se señalan los números de contratos correspondientes al concepto *TQI aceite recuperado de efluentes* para Química Apollo, Recursos Omega y el Instituto Mexicano del Petróleo.

El número de contrato para Química Apollo (5400033089) corresponde al mismo contrato disponible en el *Portal público de contratos* de Pemex, sin embargo, el concepto es distinto. Mientras el concepto señalado en el Portal corresponde al de “Servicio de tratamiento químico integral para las plantas de proceso de la refinería Salina Cruz”, en la respuesta obtenida por el medio se señala “TQI aceite recuperado de efluentes y TAN”. Además, los montos también son distintos. La plataforma indica 5,780,494.36 pesos mientras que la respuesta al medio indica 1,688,517.95 dólares. También se indica que la parte contratante

⁵¹ ¿Y la prima Felipa? Sigue cobrando sin dar servicio en Pemex. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/lourdes-mendoza/2024/07/22/y-la-prima-felipa-sigue-cobrando-sin-dar-servicio-en-pemex/>

⁵² #ConferenciaPresidente | Lunes 7 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/videos/conferenciapresidente-lunes-7-de-diciembre-de-2020>





fue la Gerencia de Contrataciones para Proyectos, instancia que no es identificada con dicho nombre en el Estatuto orgánico de PTRI.

Actualmente la denuncia se encuentra en atención del Tribunal Federal de Justicia Administrativa luego de que la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos remitiera la misma para su atención tras la denuncia del extrabajador de PTRI. Además, el medio también reporta que el Segundo Tribunal Laboral Federal reconoció el despido injustificado y el acoso laboral del que fue objeto la persona denunciante.

Nuevos incidentes

En 2024, durante la construcción de la planta coquizadora, se registró un incendio que dejó como consecuencia el deceso de dos trabajadores. La explicación a cargo del gerente de la región del Istmo de Tehuantepec de Pemex fue que debido a un desborde del sistema de drenaje para el manejo interno y para el pluvial⁵³, se inició el incendio en algún punto que sería determinado con trabajos posteriores. Una explicación similar se ofreció en el incendio del 2017. Para atender el incidente se realizó un bombeo que provocó un derrame de lodos en la Playa La Ventosa⁵⁴, el mismo sitio afectado en los años 2021 y 2022 en el que las autoridades locales denunciaron que las PTAR y PTAN se encontraban abandonadas desde 2017. Dos meses después, en noviembre, se registró un nuevo incendio que medios locales ubicaron en la zona de desechos de hidrocarburos⁵⁵.

En marzo de 2025 pescadores de la zona protestaron por la contaminación de la refinería en sus espacios de trabajo. Señalaron que desde inicios del año hasta ese mes habían contabilizado 10 ocasiones en las que la refinería había contaminado sus áreas de trabajo⁵⁶. Ese

⁵³ Investiga Pemex causas del incendio en refinería del Puerto de Salina Cruz. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2024/9/9/investiga-pemex-causas-del-incendio-en-refineria-del-puerto-de-salina-cruz-636236.html>

⁵⁴ Confirman dos muertos y un herido tras la explosión en la refinería de Pemex en Salina Cruz. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2024/9/9/confirman-dos-muertos-un-herido-tras-la-explosion-en-la-refineria-de-pemex-en-salina-cruz-336444.html>

⁵⁵ Arde refinería de Pemex en Salina Cruz por segunda vez en dos meses. Disponible en: <https://www.e-consulta.com/nota/2024-11-26/nacion/arde-refineria-de-pemex-en-salina-cruz-por-segunda-vez-en-dos-meses>

⁵⁶ Refinería de Salina Cruz de las más contaminantes en México, 10 derrames en lo que va 2025 denuncian pescadores. Disponible en: <https://www.educaoxaca.org/refineria->





mismo mes algunos proveedores de Salina Cruz realizaron protestas por tercera vez en el año exigiendo el pago de adeudos de hasta un año de retraso que estimaron en mil 300 millones de pesos⁵⁷. En el mes de junio los trabajadores de la refinería tuvieron que ser evacuados debido a un conato de incendio. Según testimonios de los trabajadores el origen del fuego se ubicó en los residuos de hidrocarburos que expulsa el drenaje de la refinería⁵⁸, esto se relaciona con eventos como el huracán “Erick, que ha causado el colapso de los sistemas de drenaje como en los eventos de otros años. En el mes de julio Pemex llevó a cabo su tercera reunión del Grupo Regional de Atención y Manejo de Emergencias (GRAME) Istmo en las instalaciones de la refinería. En dicha reunión se evaluó el avance en materia de prevención, atención a emergencias, y fortalecimiento de la seguridad industrial y operativa en las instalaciones estratégicas de la región⁵⁹.

Un mes después, el 08 de agosto se registró un nuevo incidente que fue reportado oficialmente por la empresa como una quema de gases expulsados por un movimiento operativo. Sin embargo, algunos medios reportaron que, de acuerdo con el personal de Protección Civil, el incidente fue provocado por una baja presión en la carga de la planta Catalítica II, lo que obligó a redirigir el petróleo crudo a los quemadores de piso y derivó en una explosión e incendio⁶⁰.

Análisis causa-raíz

De la revisión de los antecedentes ocurridos en la refinería hasta la denuncia por supuestos servicios pagados y no entregados se pueden identificar algunas causas originarias que llevaron a disminuir la calidad

[de-salina-cruz-de-las-mas-contaminantes-en-mexico-10-derrames-en-lo-que-va-2025-denuncian-pescadores/](https://www.educaxaca.org/refineria-de-salina-cruz-de-las-mas-contaminantes-en-mexico-10-derrames-en-lo-que-va-2025-denuncian-pescadores/)

⁵⁷ Proveedores de Pemex protestan en refinería de Salina Cruz por tercera ocasión; exigen pago de adeudos desde hace un año. Disponible en: <https://www.educaxaca.org/refineria-de-salina-cruz-de-las-mas-contaminantes-en-mexico-10-derrames-en-lo-que-va-2025-denuncian-pescadores/>

⁵⁸ Se registra conato de incendio en refinería de Salina Cruz. Disponible en: <https://diario.mx/nacional/2025/jun/18/se-registra-conato-de-incendio-en-refineria-de-salina-cruz-1071315.html>

⁵⁹ Celebra Pemex tercera sesión del GRAME Istmo 2025. Disponible en: https://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_regionales/Paginas/2025-014_salinacruz.aspx

⁶⁰ Nuevo incendio en refinería de Salina Cruz provoca alarma entre habitantes. Disponible en: <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/nuevo-incendio-en-refineria-de-salina-cruz-provoca-alarma-entre-habitantes-25108787>





de los procesos de refinación de hidrocarburos pesados. De tal forma, los antecedentes señalan que desde el inicio de las operaciones de la refinería la eficiencia económica estuvo ausente como una condición para poder producir combustibles y venderlos a precios competitivos en el mercado. Con el tiempo, esta estrategia se convirtió en algo económicamente insostenible y se reemplazó la producción de hidrocarburos ligeros por otros más pesados como el combustóleo. Sin embargo, el diseño original de las instalaciones no era el adecuado para dicha producción lo que fue deteriorando los equipos y acumulando excedentes de combustóleo y otros productos que incrementaron la demanda de servicios de tratamientos para los residuos industriales.

Los órganos de gobernanza no atendieron o ignoraron esta sobrecarga de los equipos y tampoco atendieron el desgaste de estos. Lo anterior derivó en la decisión centralizada de detener la producción de hidrocarburos ligeros, esto en el marco de una reforma energética que priorizó la participación de empresas extranjeras para la extracción del recurso primario. La reducción drástica de la producción de productos refinados no detuvo la mayor producción de combustóleo, lo que siguió deteriorando los equipos y excediendo los límites de capacidad de los equipos e instalaciones, lo que derivó en eventos regulares de derrames de hidrocarburos y residuos industriales en las zonas aledañas a la refinería. Además, algunos eventos naturales como huracanes y sismos agravaron la situación incrementando el número de paros de actividades no programados.

Según las recomendaciones emitidas por la ASF, los órganos de gobernanza fueron prácticamente abandonados por las personas titulares de los mismos. Esto explica que la misma ASF recomendara fortalecer o crear mecanismos de control interno, así como mejorar los mecanismos de supervisión de los servicios contratados y de las adquisiciones relacionadas con la rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones y equipos de producción.

Luego de una nueva reforma energética, el gobierno federal lanzó un plan para reactivar la producción de productos refinados y rehabilitar el SNF. Con ello se volvieron a hacer más evidentes los incidentes de derrames e incendios de las instalaciones de la refinería Salina Cruz. Sin embargo, el plan de rehabilitación y el de reactivación de la producción no incluyeron estrategias específicas para atender los puntos señalados

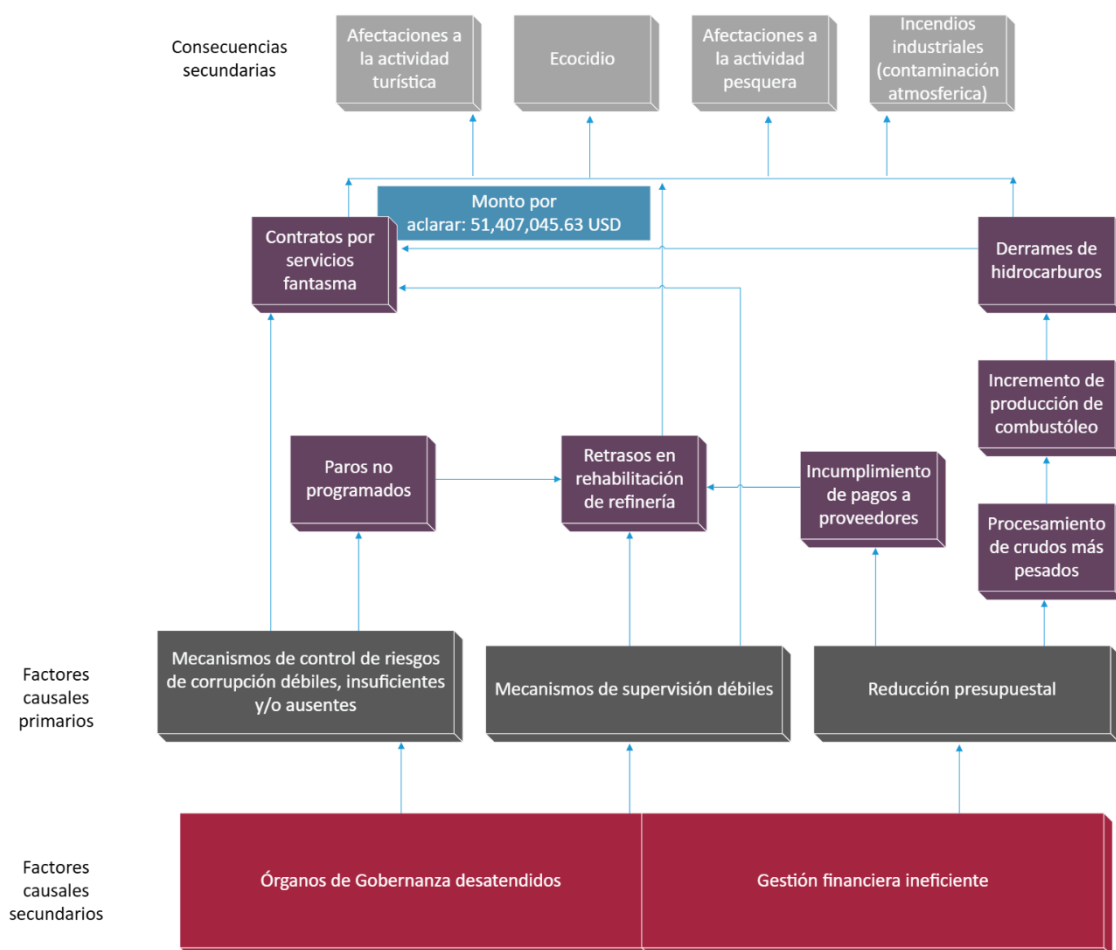




por la ASF. Lo anterior implicó una mayor disponibilidad de recursos manejados por los actores organizacionales en puestos de gerencia de la refinería con mecanismos de control internos y de supervisión de contratos débiles. Esto derivó en la contratación de supuestos servicios para atender los eventos recurrentes de derrames de hidrocarburos, sin embargo, ante la denuncia de un empleado por la imposibilidad de la entrega de dichos servicios debido a la ausencia de reportes oficiales sobre los derrames, se cuestionó, mediante denuncia pública e institucional de por medio de tres contratos, si los servicios realmente habían sido entregados.

De este caso es posible argumentar que las afectaciones no sólo han ocurrido en términos presupuestales sino también ambientales y sociales. La siguiente figura muestra los factores causales identificados, así como consecuencias secundarias derivadas de dichos factores.

Figura 1. Árbol causa-raíz caso Refinería Salina Cruz



Fuente: elaboración propia.



Hallazgos

En la materia específica de los contratos señalados como servicios no entregados, pero sí pagados, se detectó que los mismos no se encuentran disponibles de forma pública en el *Portal Público de Contratos* de Pemex. De hecho, no se encuentran disponibles en los términos de las respuestas de solicitud de acceso a la información número 330023823000647 a la Unidad de Transparencia de Petróleos Mexicanos. Sólo uno de ellos establecido con Química Apollo (no. 5400033089) se encuentra disponible en el *Portal* pero su contenido difiere. Mientras la información en el Portal señala el concepto de “Servicio de tratamiento químico integral para las plantas de proceso de la refinería Salina Cruz”, en la respuesta obtenida por el medio se señala “TQI aceite recuperado de efluentes y TAN”. Además, los montos también son distintos. La plataforma indica 5,780,494.36 pesos mientras que la respuesta al medio indica 1,688,517.95 dólares. La respuesta además señala que la parte contratante fue la Gerencia de Contrataciones para Proyectos, instancia que no es identificada con dicho nombre en el Estatuto orgánico de PTRI vigente en aquel momento.

En cuanto a las incidencias de gestión, los antecedentes del caso muestran que desde su origen la eficiencia económica no fue una prioridad. Esto derivó en el deterioro de los equipos debido al cambio en el tipo de hidrocarburos procesados, fin para el cuál no se encontraban diseñadas las instalaciones. Lo anterior, sumado al desgaste de las instalaciones por el paso del tiempo y los fenómenos naturales propios de la región incrementaron el número de incidencias en derrames de hidrocarburos y residuos industriales, tanto en zonas habitacionales como en efluentes y playas. Además, el exceso de residuos en las instalaciones propició el incremento en el número de incendios al interior de las instalaciones de la refinería.

El incremento de las incidencias se encuentra relacionado también con las observaciones realizadas por la ASF en materia de controles internos y mecanismos de vigilancia de los contratos. Los miembros de los órganos de gobierno no atendieron sus obligaciones según lo señalado por los Informes de auditoría consultados. No es posible determinar si se tomaron medidas internas al respecto ya que la ASF no volvió a publicar informes al respecto. Sin embargo, fue posible constatar en los contratos que los medios de garantía del cumplimiento en los servicios de





emergencia se limitaban al reporte de un supervisor asignado por Pemex y la bitácora señalada en la cláusula 19 de los mismos contratos.

Finalmente, los señalamientos de la persona denunciante han sido respaldados por la admisión del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de la denuncia luego de que la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos la turnara para su atención. Además, el Segundo Tribunal Laboral Federal reconoció el despido injustificado y el acoso laboral del que fue objeto la persona denunciante. Aunado a lo anterior, la recurrencia de los mismos eventos, es decir, derrames de hidrocarburos y residuos, así como incendios recurrentes en las mismas zonas en que se han reportado con anterioridad y por motivos similares crean una duda razonable sobre la autenticidad de los servicios supuestamente contratados o al menos cuestionan su efectividad.

Tampoco se puede dejar de lado el hecho de que, pese a que la materia concreta en cuestión es la posible afectación a los recursos públicos financieros, los daños en materia de afectación ambiental hasta el momento no se han estimado. Tampoco se han atendido de forma adecuada las afectaciones a las actividades productivas de las personas que habitan en la localidad ni tampoco se han estimado los posibles daños a la salud de las mismas personas por la exposición constante a residuos industriales derivados de la producción de hidrocarburos, así como por las emisiones de gases industriales derivados no sólo por un método de producción ineficiente sino también por los incendios recurrentes. Temas en los que las autoridades competentes deberán rendir cuentas.





Referencias

1. LPM. Art. 22. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf
2. LPM. Art. 13. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf
3. LPM. Art. 46. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf
4. Presidente AMLO inicia producción de refinería Dos Bocas “Olmeca”: estoy contento, misión cumplida. Disponible en: <https://www.gob.mx/amlo/prensa/presidente-amlo-inicia-produccion-de-refineria-dos-bocas-olmeca-estoy-contento-mision-cumplida>
5. PLAN DE NEGOCIOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS 2019-2023. P. 40. Disponible en: https://www.pemex.com/acerca/plan-de-negocios/Documents/pn_2019-2023_total.pdf
6. LPM. Arts. 50 – 57. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf
7. LPM. Art. 82. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf
8. ASF. (2022). Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90T9M-19-0219-2022. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/Documentos/Auditorias/2021_0219_a.pdf
9. Celebra Refinería Salina Cruz 46 años de contribuir a la demanda nacional de combustibles. Disponible en: https://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_regionales/Paginas/2025-015_salinacruz.aspx
10. PLAN DE NEGOCIOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS 2019-2023. Disponible en: https://www.pemex.com/acerca/plan-de-negocios/Documents/pn_2019-2023_total.pdf
11. Sistema Nacional de Refinación. Disponible en: https://dosbocas.energia.gob.mx/Documentos/permiso_para_refinacion_de_petroleo.pdf
12. Dos Bocas opera al 30% de su capacidad a tres años de su inauguración. Disponible en: [Por qué Dos Bocas opera al 30% de su capacidad de producción y qué necesita para llegar al 100](#)
13. SNR. Estrategia de negocios 2024 – 2027. Pp. 7-8. Disponible en: <https://snri.mx/wp-content/uploads/2024/03/ESTRATEGIA-DEL-NEGOCIO-DE-SNR-INFRAESTRUCTURA.-V.P.pdf>
14. Documento de la Estrategia del Negocio de SNR, Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R.L. de C.V. 2024 – 2027. Disponible en: <https://snri.mx/wp-content/uploads/2024/03/ESTRATEGIA-DEL-NEGOCIO-DE-SNR-INFRAESTRUCTURA.-V.P.pdf>





15. Ibid. P. 9.
16. El Gobierno de México anuncia el Plan Nacional de Refinación que asegurará el acceso a la energía y al desarrollo equilibrado. Disponible en: <https://www.gob.mx/sener/es/articulos/el-gobierno-de-mexico-anuncia-el-plan-de-produccion-de-combustibles-que-asegurara-el-acceso-a-la-energia-y-al-desarrollo-equilibrado?idiom=es>
17. ASF. (2022). Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90T9M-19-0219-2022. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/Documentos/Auditorias/2021_0219_a.pdf
18. Programa Sectorial de Energía 2020 – 2024. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562631/PS_SENER_CACEC-DOF_08-07-2020.pdf
19. Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90T9M-19-0219-2022. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/Documentos/Auditorias/2021_0219_a.pdf
20. Nahle anuncia inversión de 25 mil mdp para rehabilitar refinerías. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/nahle-anuncia-inversion-de-25-mil-mdp-para-rehabilitar-refinerias/1292595#:~:text=Roc%C3%ADo%20Nahle%20Garc%C3%ADa%2C%20secretaria%20de%20Energ%C3%ADa%2C%20anunci%C3%B3%20la,Ciudad%20Madero%2C%20Tamaulipas%20y%20Salina%20Cruz%2C%20en%20Oaxaca.>
21. Celebra Refinería Salina Cruz 46 años de contribuir a la demanda nacional de combustibles. Disponible en: https://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_regionales/Paginas/2025-015_salinacruz.aspx
22. La rehabilitación de la refinería en Salina Cruz lleva un 86%. Disponible en: <https://www.gob.mx/sener/es/articulos/la-rehabilitacion-de-la-refineria-en-salina-cruz-lleva-un-86?idiom=es/1000>
23. Documento de la Estrategia del Negocio de SNR, Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R.L. de C.V. 2024 – 2027. Disponible en: <https://snri.mx/wp-content/uploads/2024/03/ESTRATEGIA-DEL-NEGOCIO-DE-SNR-INFRAESTRUCTURA.-V.P.pdf>
24. Extracto de conferencia presidencial del 30 de septiembre de 2022. Disponible en: https://x.com/SENER_mx/status/1575865052015362049
25. Construcción de planta coquizadora de Salina Cruz concluirá en 2024. Disponible en: <https://energyandcommerce.com.mx/construccion-de-planta-coquizadora-de-salina-cruz-concluiren-2024/>





26. Sindicatos reconocen que deuda de PEMEX retrasará construcción de Coquizadora. Disponible en: <https://www.meganoticias.mx/salina-cruz/noticia/continuar-construccion-de-planta-coquizadora-en-salina-cruz/460290>
27. Coquizadora de Salina Cruz no estará lista antes de terminar el sexenio, anuncia Pemex. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2024/5/3/coquizadora-de-salina-cruz-no-estara-lista-antes-de-terminar-el-sexenio-anuncia-pemex-599853.html>
28. Advierten retrasos en reparaciones y servicios en refinería de Salina Cruz, Oaxaca; acusan a Pemex por adeudo millonario. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/advierten-retrasos-en-reparaciones-y-servicios-en-refineria-de-salina-cruz-oaxaca-acusan-a-pemex-por-adeudo-millonario/>
29. La Profepa denunció penalmente a Pemex por la muerte de tortugas y contaminación de playas y manglares en Oaxaca. Disponible en: https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/4635/1/mx.wap/la_profepa_denuncio_penalmente_a_pemex_por_la_muerte_de_tortuga_s_y_contaminacion_de_playas_y_manglares_en_oaxaca.html
30. Derrama Pemex miles de litros de petróleo al mar en Salina Cruz. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2012/08/24/estados/033n1est>
31. Tras derrame, exigen cuentas a Pemex. Disponible en: <https://lasillarota.com/estados/2013/1/11/tras-derrame-exigen-cuentas-pemex-29765.html>
32. Quedó controlado derrame de combustóleo pesado en Salina Cruz, Oaxaca. Disponible en: <https://oaxacaentrelineas.com/quedo-controlado-derrame-de-combustoleo-pesado-en-salina-cruz-oaxaca/>
33. Incendio en refinería de Pemex deja al menos 8 heridos. Disponible en: <https://expansion.mx/negocios/2015/11/24/pemex-reporta-un-incendio-en-refineria-de-salina-cruz>
34. Desalojan a 8 mil por explosión en la refinería de Salina Cruz. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2017/06/15/estados/030n1est>
35. Exigen a Pemex limpiar derrame en Salina Cruz. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2017/10/11/estados/030n2est>
36. Pemex atiende derrame de gasolina por toma clandestina en poliducto Minatitlán-Salina Cruz. Disponible en: https://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_regionales/Paginas/2018-027-coatzacoalcos.aspx
37. Salina Cruz en crisis por sismo, inundación e incendio. Disponible en: <https://lasillarota.com/estados/2017/11/15/salina-cruz-en-crisis-por-sismo-inundacion-incendio-145151.html>





38. Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-6-90T9M-15-0503-2018.
Disponibile en:
https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017c/Documentos/Auditorias/2017_0503_a.pdf
39. Desempeño de la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Transformación Industrial. Disponible en:
https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/Documentos/Auditorias/2018_0478_a.pdf
40. Gestión Financiera y Operativa de las Refinerías Salina Cruz y Tula. Disponible en:
https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/Documentos/Auditorias/2018_0479_a.pdf
41. Terremoto en México: se registró incendio de refinería en Salina Cruz, Oaxaca; un trabajador resultó lesionado. Disponible en:
<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/06/23/terremoto-en-mexico-se-registro-incendio-de-refineria-en-salina-cruz-oaxaca-un-trabajador-resulto-lesionado/>
42. Derrame de combustóleo en Oaxaca provoca muerte de peces y serpientes. Disponible en:
<https://www.jornada.com.mx/2020/11/10/estados/030n1est>
43. Denuncian posible contaminación en bahía de Oaxaca. Disponible en: <https://www.reforma.com/denuncian-posible-contaminacion-en-bahia-de-oaxaca/ar2202597>
44. Refinería de Salina Cruz, Oaxaca, arroja 13 mil metros cúbicos de agua contaminada. Disponible en:
<https://www.nvinoticias.com/prevencion/oaxaca/refineria-de-salina-cruz-oaxaca-arroja-13-mil-metros-cubicos-de-agua-contaminada/113491>
45. Contaminación de Pemex daña economía de pescadores en Salina Cruz. Disponible en:
<https://www.ororadio.com.mx/2021/07/contaminacion-de-pemex-dana-economia-de-pescadores-en-salina-cruz/>
46. Pescadores denuncian nuevo derrame de Pemex en bahía La Ventosa. Disponible en:
<https://www.omnia.com.mx/noticia/243444>
47. Pemex paga millones por servicio fantasma en Salina Cruz. Disponible en:
<https://lasillarota.com/opinion/columnas/2023/10/24/pemex-paga-millones-por-servicio-fantasma-en-salina-cruz-453800.html>
48. Pemex paga millones por servicio fantasma en Salina Cruz. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/lourdes-mendoza/2023/10/25/pemex-paga-millones-por-servicio-fantasma-en-salina-cruz/>
49. INAI. Recurso de Revisión de Acceso: RRA 1487/23.





50. Pemex paga millones por servicio fantasma en Salina Cruz. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/lourdes-mendoza/2023/10/25/pemex-paga-millones-por-servicio-fantasma-en-salina-cruz/>
51. ¿Y la prima Felipa? Sigue cobrando sin dar servicio en Pemex. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/lourdes-mendoza/2024/07/22/y-la-prima-felipa-sigue-cobrando-sin-dar-servicio-en-pemex/>
52. #ConferenciaPresidente | Lunes 7 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/videos/conferenciapresidente-lunes-7-de-diciembre-de-2020>
53. Investiga Pemex causas del incendio en refinería del Puerto de Salina Cruz. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2024/9/9/investiga-pemex-causas-del-incendio-en-refineria-del-puerto-de-salina-cruz-636236.html>
54. Confirman dos muertos y un herido tras la explosión en la refinería de Pemex en Salina Cruz. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2024/9/9/confirman-dos-muertos-un-herido-tras-la-explosion-en-la-refineria-de-pemex-en-salina-cruz-336444.html>
55. Arde refinería de Pemex en Salina Cruz por segunda vez en dos meses. Disponible en: <https://www.e-consulta.com/nota/2024-11-26/nacion/arde-refineria-de-pemex-en-salina-cruz-por-segunda-vez-en-dos-meses>
56. Refinería de Salina Cruz de las más contaminantes en México, 10 derrames en lo que va 2025 denuncian pescadores. Disponible en: <https://www.educaoaxaca.org/refineria-de-salina-cruz-de-las-mas-contaminantes-en-mexico-10-derrames-en-lo-que-va-2025-denuncian-pescadores/>
57. Proveedores de Pemex protestan en refinería de Salina Cruz por tercera ocasión; exigen pago de adeudos desde hace un año. Disponible en: <https://www.educaoaxaca.org/refineria-de-salina-cruz-de-las-mas-contaminantes-en-mexico-10-derrames-en-lo-que-va-2025-denuncian-pescadores/>
58. Se registra conato de incendio en refinería de Salina Cruz. Disponible en: <https://diario.mx/nacional/2025/jun/18/se-registra-conato-de-incendio-en-refineria-de-salina-cruz-1071315.html>
59. Celebra Pemex tercera sesión del GRAME Istmo 2025. Disponible en: https://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_regionales/Paginas/2025-014_salinacruz.aspx
60. Nuevo incendio en refinería de Salina Cruz provoca alarma entre habitantes. Disponible en:





GOBIERNO DE
MÉXICO



<https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/nuevo-incendio-en-refineria-de-salina-cruz-provoca-alarma-entre-habitantes-25108787>



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**